

Fundación BilbaoArte



CONVOCATORIA DE BECAS 2022 PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS

MODALIDAD: CESIÓN DE ESTUDIO

La FUNDACIÓN BILBAO ARTE FUNDAZIOA, en su deseo de potenciar la cultura e impulsar la producción artística, colabora con la FUNDACIÓN BILBAO BIZKAIA KUTXA BBK en la edición de la presente convocatoria de becas para la realización de proyectos artísticos.

Dadas las características de la Fundación Bilbao Arte Fundazioa (sus instalaciones técnicas y su equipo profesional), se subraya la idoneidad de que dichos proyectos descansen en un alto aprovechamiento de los recursos y posibilidades técnicas y profesionales que aporta Bilbao Arte.

En ese sentido, los proyectos presentados que acrediten la necesidad de trabajar en la Fundación con el máximo uso de los equipamientos técnicos y el asesoramiento y colaboración de los técnicos de la Fundación tendrán prioridad sobre otros proyectos en los que no exista la necesidad de hacer uso de las instalaciones ni del equipo profesional de la Fundación Bilbao Arte.

En consecuencia, en estas becas de Residencia Activa serán valorados muy especialmente los proyectos que en su presentación aporten un documentado plan de trabajo que contemple un uso continuado de los talleres de Nuevas Tecnologías, Media Lab, Escultura y Serigrafía y grabado.

(Consulten la página web para tener cumplida información sobre la tecnología y medios que Bilbao Arte pone al servicio de las propuestas becas)

CUESTIONES DE INTERÉS

- La percepción de estas becas no es incompatible con que se pueda recibir otro tipo de ayudas complementarias para el mantenimiento, viajes y otros gastos no incluidos en las becas de la Fundación Bilbao Bizkaia Kutxa BBK. Solo quedan excluidas aquellas que impliquen el disfrute de residencias coincidentes en el tiempo que impidan la presencia habitual en Bilbao.

- La naturaleza de estas ayudas incluye cualquier disciplina artístico-plástica, tanto individual como grupal, cuyo compromiso sea el de ser realizada dentro de los plazos de la presente convocatoria.
- En caso de incumplimiento de este compromiso de culminar el proyecto dentro del plazo de la residencia por cualquier razón, será potestad de la dirección de la Fundación Bilbao Arte Fundazioa tomar la decisión que se estime conveniente al respecto. Su decisión será inapelable.
- Pueden presentarse a esta convocatoria todas las personas que acrediten una trayectoria artística y académica solvente con independencia de su edad y origen.
- Sólo quedan excluidos quienes hayan gozado de esta beca en los últimos tres años o quienes hayan disfrutado tres ayudas provenientes de esta convocatoria a lo largo de su existencia.
- Para la duración de los proyectos becados se estiman dos modalidades de tiempo que deberán ser explicitadas en la hoja de inscripción de los proyectos presentados.

- De seis meses de duración, con dos plazos:

enero-junio

julio-diciembre

(El solicitante deberá señalar qué período prefiere o si le es indiferente, en cuyo caso será la propia Fundación la que designe el período que se beca)

- De doce meses a partir de enero de 2022.

EL JURADO

La selección de los proyectos será realizada por el jurado designado al respecto por la propia Fundación. La composición de dicho tribunal se dará a conocer públicamente en la web de la Fundación Bilbao Arte Fundazioa antes de la publicación de su decisión. Dicha decisión será inapelable.

CONDICIONES DE LA BECA

Dichas becas contemplan una ayuda económica y el uso de un Espacio de Cesión Temporal en la Fundación Bilbao Arte Fundazioa.

Las becas con cesión de estudio facultan no sólo el uso de dichos espacios sino también la posibilidad de acceder al resto de las infraestructuras de las que dispone el Centro en sus diferentes talleres de producción.

Bilbao Arte, además de facilitar el uso de todas sus instalaciones (*ver página web con el detallado equipamiento de la Fundación*), establece un servicio de asesoramiento a través de los Maestros de Taller quienes atenderán y apoyarán las necesidades técnicas.

Se convoca un mínimo de doce becas y un máximo de 24. Los becados dispondrán de un estudio y contarán con una dotación económica en concepto de gastos de producción de hasta 5.000 euros para los proyectos de carácter anual y de hasta 2.500 euros para los proyectos semestrales.

COMPROMISO DE LAS PERSONAS (FÍSICAS O JURÍDICAS) BECADAS

La asignación de un Espacio de Cesión/ Estudio supone su uso continuado durante el periodo aprobado para la realización del proyecto.

Una ausencia prolongada e injustificada y/o la falta de aprovechamiento del estudio para el uso para el que ha sido concedido, implica la pérdida automática del espacio y de la ayuda económica.

Dicha cancelación supone igualmente la renuncia al uso de los materiales patrocinados por la **Fundación Bilbao Bizkaia Kutxa** así como el reintegro de las cantidades recibidas en materiales hasta el momento de cesar el uso del espacio.

3

Los artistas seleccionados se comprometen a:

1. Cumplir la normativa de funcionamiento de Bilbao Arte.
2. Mantener su residencia habitual durante el tiempo de la beca en el entorno de Bilbao.
3. Desarrollar su proyecto en el centro y a interactuar con los diferentes tutores y asesores que la Fundación pone a su servicio para fortalecer su trabajo.
4. Presentar una memoria al final de su estancia y ceder, en contraprestación a la ayuda recibida, una pieza significativa de su creación para que forme parte de la colección pública de la Fundación Bilbao Arte. Se comprometerá igualmente a participar en las actividades programadas en torno a las Jornadas de Puertas Abiertas (exposición colectiva, presentación de proyectos, etc.)
5. En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra audiovisual, el nombre de Bilbao Arte deberá aparecer en los créditos.
6. Aceptar las condiciones de uso de los espacios de trabajo y equipamiento de Bilbao Arte.

El cumplimiento de estas bases faculta a los artistas a participar en el proceso de selección de un máximo de 7 exposiciones individuales que serán producidas por la propia Fundación y que se celebrarán a lo largo del año 2023. Dichas exposiciones contemplan la producción de la obra, gastos de inauguración, promoción y divulgación de la muestra así como honorarios para el artista.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Dossier del proyecto a realizar que contenga los siguientes apartados:
 - o Ficha de inscripción
 - o Breve explicación del proyecto sintetizada en 30 líneas máximo
 - o Cronograma del uso de los recursos e instalaciones de Bilbao Arte
 - o Imágenes, bocetos y trabajos realizados previamente que guarden alguna relación con el proyecto presentado
 - o Un currículum personal con los méritos académicos y profesionales (en el caso de grupos, se presentará los currículum de todos y cada uno de los miembros).
 - o Presupuesto estimativo de los gastos (impuestos incluidos) del material necesario para la realización del proyecto. El total de ese presupuesto, con los límites señalados, será el que se concederá a la solicitud para la producción del proyecto.

Quedan excluidos de este concepto la compra de equipamiento, enmarcado, etc. que exceda de un 30% de la cuantía total de la beca.

Otros gastos como viajes que tengan una relación directa con la producción del trabajo y subcontratas no podrán superar el 50% del presupuesto total aprobado.

Se recuerda que los aspirantes que también demanden el uso de vivienda deberán consignar este gasto.

2. Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que se estime oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

AYUDAS DE ALOJAMIENTO

La Fundación Bilbao Arte Fundazioa establece la posibilidad de solicitar hasta un máximo de 9 becas de alojamiento-residencia en vivienda compartida entre los artistas de la Fundación.

El coste de alojamiento y gastos corrientes (seguros, agua, luz, gas, wi-fi...) estimado en 200 euros mensuales puede ser deducido de la cuantía de la beca percibida.

Este gasto deberá contemplarse en la hoja del presupuesto de necesidades materiales que se incluirá con la petición de la beca. A este respecto, en las solicitudes de las becas se hará preciso explicitar en un apéndice anexo a la misma las razones y necesidad de solicitar alojamiento.

La concesión de la beca no conlleva el derecho a acceder a este tipo de alojamiento dado que la limitación de los mismos tiene que ajustarse necesariamente a la demanda variable que pueda producirse.

Dada la limitación de plazas, la Fundación escogerá las solicitudes atendiendo a razones de necesidad y lejanía.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La documentación deberá presentarse:

- Por correo electrónico: enviando un archivo PDF (máximo 10 Mb) a convocatorias@bilbaoarte.org indicando en el asunto la modalidad de la beca que se solicita.

Todas las solicitudes deberán ser remitidas a partir de la fecha de divulgación de estas bases hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del 24 de octubre de 2021, incluido.

DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los/las participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas en los espacios de la Fundación Bilbao Arte para su posterior difusión informativa o promocional por lo que autorizan dicho uso con la salvedad lógica y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas becadas aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero de titularidad de Fundación Bilbao Arte Fundazioa, con domicilio a tales efectos en c/ Urazurrutia, 32, Bilbao, con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a bilbaoarte@bilbao.eus indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las solicitudes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.